



REGLAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO DE URGENCIAS

- 1.- Al solicitar el Servicio Médico, presente credencial vigente de la escuela.
- 2.- Sólo los alumnos, trabajadores y profesores que pertenezcan a la escuela tienen derecho al Servicio de Urgencias.
- 3.- Sólo se dará el servicio durante las horas de clase.
- 4.- El servicio sólo es para situaciones de urgencia y primeros auxilios; no es consulta externa.
- 5.- En caso de urgencia se administrará, a juicio del médico, el fármaco que se requiera; no se establecerá tratamiento ni consulta.
- 6.- Si se solicita algún medicamento, acudirá al servicio la persona interesada, no se dará a nadie más.
- 7.- Si se solicita un medicamento, material de curación o toalla sanitaria, sólo se suministrarán en una ocasión: no se dan dotaciones.
- 8.- No se dan justificantes de inasistencia a clases, para trabajos o cuestiones personales.
- 9.- Sólo se aplicarán medicamentos con receta médica actualizada. En este caso, deberán traer la jeringa y el medicamento.
- 10.- No se da consulta sobre control natal o de anticoncepción y planificación familiar.
- 11.- En caso necesario, el médico en turno recomendará al paciente la instancia que amerite su caso.
- 12.- Los horarios de consulta son:
 - Turno matutino: Dra. Yolanda Zaldívar García, de 8:00 a 12:45 horas.
 - Turno vespertino: Dra. Guadalupe Arcos, de 17:00 a 20:00 horas.
 - Sábados: Dra. Yolanda Zaldívar García, de 9:30 a 14:00 horas.